

DJ-901-076-2024

Bogotá D.C., 27 de junio de 2024

Señor/a
CIUDADANO/A ANÓNIMO/A
Ciudad

Asunto: Respuesta Petición Anónima Traslado por Competencia código 2024-305599-82111-NC radicado No. **2024ER0113762** oficio Contraloría General de la República de fecha 30/05/2024; radicación AGUAS DE BOGOTA S.A, ESP No. 00954 de 05/06/2024.

Respetado Ciudadano/a Anónimo/a

De manera atenta, la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, dentro del término legal se permite atender la petición recibida con el radicado No. 00954 de fecha 05 de junio de 2024, según traslado realizado por Dirección de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, bajo el radicado **2024EE0098926** de fecha 5 de junio de 2024, remitida por este órgano de Control a la Empresa de Aguas de Bogotá S.A ESP.

La Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP ha examinado la petición del asunto, encontrando la imposibilidad de dar respuesta concreta y de fondo por no comprender la finalidad y objeto de la misma. La finalidad u objeto de su petición, encuadra en una de las tipificaciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, dispone lo siguiente:

(...) ". *Subrayado es fuera de texto.*

Sobre el alcance de las **peticiones anónimas**, la Corte Constitucional en la Sentencia C-951 de 20141 dispuso que éstas "**Deben ser admitidas para trámite y resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario, para mantener la reserva de su identidad**". Así las cosas, y de acuerdo con el contenido de la petición del asunto, no se evidencia que exista una justificación seria y creíble del peticionario, para que éste mantenga la reserva de su identidad, por lo que no es posible ser admitida para el respectivo trámite y resolución de fondo.

Es de aclarar, por tratarse de una petición anónima, no es posible ser devuelta al interesado para la corrija o aclare por desconocer su dirección física y/o electrónica.

En los anteriores términos, se atiende la petición anónima del asunto, cuyo contenido se publicará en la página web de esta empresa www.aguasdebogota.com.co.

Atentamente,

Dirección de PQRSD

Aguas de Bogotá S.A. ESP

c.c. Alcaldía Mayor de Bogotá [-administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co](mailto:administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co).

Dirección de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la Republica-cgr@contraloria.gov.co.